



RE-2216

AYUNTAMIENTO DE CABALLAR

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DEL SALÓN DEL AYUNTAMIENTO CONOCIDO COMO LA PANERA, AYUNTAMIENTO DE CABALLAR

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (B.O.P. de 1 de enero de 2024), al acuerdo inicial adoptado en sesión de Pleno de 14 de Diciembre de 2023, por el que se aprobó el texto de la Ordenanza reguladora de la Limpieza Viaria, queda automáticamente elevado a definitivo y su texto se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

Art 6 de la Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica del Salón del Ayuntamiento conocido como La Panera (BOP 23.05.2014 número 62)

(...)

Se establece una FIANZA por importe de 100 euros que responderá de los daños o desperfectos que pudieran ocasionarse y la Limpieza del Local de no haberse realizado o ser ésta deficiente. A título de garantía del buen uso de las instalaciones se establece una fianza de 100 euros, por solicitud si es de un día o varios consecutivos, que será reintegrada por la Intervención de Fondos Municipales, al finalizar, previo informe favorable inspeccionado por el Operario de Servicios o Corporación municipal, o en caso contrario responderá de los desperfectos y/o Limpieza, y a reserva de otras actuaciones municipales que se consideren legalmente procedentes.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caballar, a 12 de febrero de 2024.— El Alcalde, Víctor Sanz Gómez.

